



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 216 - 2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 16 de abril de 2024

VISTO:

El Informe N° 1150-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, con HT N° 00058159-2024, emitido por la Unidad de Gestión Técnica, sobre la solicitud de aprobación de diez (10) expedientes ejecutivos y financiamiento para la intervención de Mejoramiento de Vivienda Rural en las regiones de Apurímac, Cusco, La Libertad y Pasco, como parte del Programa Presupuestal 0111 - "Apoyo al Hábitat Rural", en el marco de la Ley N° 31015 y normas complementarias; el Memorándum N° 056-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR-CT, emitido por la Coordinación Técnica; el Informe N° 92-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-APP, emitido por el Área de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 224-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, emitido por el Área de Asesoría Legal del Programa Nacional de Vivienda Rural; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se creó el Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Informe N° 1150-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, la Unidad de Gestión Técnica (UGT) da conformidad y propone a la Dirección Ejecutiva la aprobación de diez (10) expedientes ejecutivos y financiamiento para la intervención de Mejoramiento de Vivienda Rural en las regiones de Apurímac, Cusco, La Libertad y Pasco, en el marco del Programa Presupuestal 0111 - "Apoyo al Hábitat Rural"; cabe señalar que la UGT se sustenta en los Informes N° 166-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGS de fecha 20.03.2024 y el Informe N° 176-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGS de fecha 22.03.2023,



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

emitidos por la Unidad de Gestión Social (UGS), para la priorización de viviendas a intervenir;

Que, la Unidad de Gestión Técnica fundamenta su petición en la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA-DM, “Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015”, aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA (en adelante el Lineamiento);

Que, la Unidad de Gestión Técnica, establece que el monto total de inversión que se ha presupuestado, para las obras de mejoramiento de vivienda rural y atención de las 367 familias (10 expedientes ejecutivos), asciende a S/ 16 878 928,15 (DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE OCHO Y 15/100 Soles) de los cuales el PNVR aporta un monto que asciende a S/ 15 531 899,43 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 43/100 SOLES), dicha información ha sido validado por el Área de Planeamiento y Presupuesto del PNVR;

Que, el Área de Planeamiento y Presupuesto (APP), a través del Informe N° 92-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-APP, ha establecido entre otros aspectos, que el costo total de la intervención por cada núcleo ejecutor, conforme a lo señalado en el artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 31015, concordante con el numeral 5.2.5 del Lineamiento, no supera las seiscientas (600) Unidades Impositivas Tributarias (UIT);

Que, asimismo, el Área de Planeamiento y Presupuesto, ha señalado que existen los recursos presupuestales para poder financiar la intervención al haberse aprobado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002102, por el importe QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 43/100 SOLES (S/ 15 531 899,43), los mismos que permitirán efectuar la transferencia financiera a los núcleos ejecutores (convenios) que solicita la UGT, y que se afectará al Programa Presupuestal 0111 “Apoyo al Hábitat Rural”, en la sec_fun 0099. El anexo con la información de los diez (10) expedientes ejecutivos es elaborado por la UGT y validado por el APP el mismo que formará parte del acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 224-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, el Área de Asesoría Legal, visto los informes de la Unidad de Gestión Técnica, del Área de Planeamiento y Presupuesto, y lo opinado por la Coordinación Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, por los fundamentos expuestos en el



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

mencionado informe, emite opinión favorable, concluyendo entre otros aspectos, que es viable la aprobación y el financiamiento de los diez (10) expedientes ejecutivos, para cuyo efecto recomienda se emita el acto resolutorio correspondiente;

Con el visto de la Coordinación Técnica, del Área de Planeamiento y Presupuesto, del Área de Asesoría Legal, de la Unidad de Gestión Social, y de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con los literales h) y k) del artículo 11° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA; y, la Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de diez (10) expedientes ejecutivos

Aprobar diez (10) expedientes ejecutivos en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS; el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA-DM, "Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015", aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA, para la intervención de Mejoramiento de Vivienda Rural en las regiones de Apurímac, Cusco, La Libertad y Pasco como parte del Programa Presupuestal 0111 - "Apoyo al Hábitat Rural", conforme al anexo que es parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Aprobación del financiamiento de diez (10) expedientes ejecutivos

Aprobar el financiamiento que debe desembolsarse a diez (10) núcleos ejecutores para la intervención a que hace referencia el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, por el monto total de QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 43/100 SOLES (S/ 15 531 899,43), importe que ha sido validado por el Área de Planeamiento y Presupuesto del PNVR, con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002102 y que se afectará al Programa Presupuestal 0111 "Apoyo al Hábitat Rural", en la sec_fun 0099; el mismo que se realiza como único desembolso al núcleo ejecutor de la intervención, y conforme a los procedimientos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Artículo 3.- Custodia del expediente ejecutivo.

Disponer a la Unidad de Gestión Técnica del PNVR, la custodia de los originales de diez (10) expedientes ejecutivos aprobados en el Artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Difusión y publicación

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural, el mismo que surte efectos desde la fecha de su emisión. Así como, realizar las coordinaciones conducentes a la publicación en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda).

Regístrese y notifíquese.

Documento Firmado Digitalmente

Lic. Manuel Alejandro Farfán Barreto
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

ANEXO I – DETALLE DE FINANCIAMIENTO PARA DIEZ (10) NÚCLEOS EJECUTORES

N°	NOMBRE DEL NUCLEO EJECUTOR	DEPARTAMENTO	N° VIVIENDAS	MONTO TOTAL A FINANCIAR PNVR	PLAZO DE EJECUCIÓN EN DIAS	COSTO TOTAL DE LA INTERVENCIÓN	APORTE DE LOS BENEFICIARIOS
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MALAUCHACA (SAN ANTONIO DE MALAUCHACA), QUIPAPUQUION Y OTROS - DISTRITO DE TICLACAYAN - PROVINCIA DE PASCO- DEPARTAMENTO DE PASCO"	PASCO	30	S/ 1,236,009.83	105	S/ 1,327,889.05	S/ 91,879.22
2	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ACCOCCATA - DISTRITO DE CONDOROMA - CENTROS POBLADOS LABRAPUGIO, PATIQUILLA Y OTROS - DISTRITO DE OCORURO - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	24	S/ 995,090.63	105	S/ 1,068,326.24	S/ 73,235.61
3	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ALCCAYCHO YJORNILLO - DISTRITO DE CONDOROMA - CENTROS POBLADOS CHILO HUATA, CATAHUINI Y OTROS - DISTRITO DE OCORURO - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	22	S/ 932,828.64	105	S/ 1,004,013.89	S/ 71,185.25
4	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS EL CAPULI Y EL CALVARIO -DISTRITO DE SANAGORAN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"	LA LIBERTAD	29	S/ 1,313,745.66	120	S/ 1,417,592.78	S/ 103,847.12
5	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CASAÑA Y CERRIPAMPA-DISTRITO DE SANAGORAN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"	LA LIBERTAD	60	S/ 2,608,495.85	180	S/ 2,826,972.32	S/ 218,476.47
6	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LA LUCUMA Y AGOPAMPA - DISTRITO DE SANAGORAN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"	LA LIBERTAD	40	S/ 1,768,642.14	150	S/ 1,916,049.85	S/ 147,407.71



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°	NOMBRE DEL NUCLEO EJECUTOR	DEPARTAMENTO	N° VIVIENDAS	MONTO TOTAL A FINANCIAR PNVR	PLAZO DE EJECUCIÓN EN DIAS	COSTO TOTAL DE LA INTERVENCIÓN	APORTE DE LOS BENEFICIARIOS
7	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS EL SAUCE Y SHILOMAS - DISTRITO DE SANAGORAN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"	LA LIBERTAD	49	S/ 2,135,625.61	165	S/ 2,320,217.09	S/ 184,591.48
8	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO VILLA UNION (GRUPO 1) - DISTRITO DE ONGOY - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	APURIMAC	36	S/ 1,488,055.03	120	S/ 1,597,969.88	S/ 109,914.85
9	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CCACHO- DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	43	S/ 1,689,178.33	135	S/ 1,850,353.83	S/ 161,175.50
10	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SIHUINCHA BAJO- DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	34	S/ 1,364,227.71	120	S/ 1,549,543.22	S/ 185,315.51
TOTAL			367	S/ 15,531,899.43		S/ 16,878,928.15	S/ 1,347,028.72

Fuente: Elaborado por la UGT, y validado por el APP del PNVR